

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 403-2021**, por medio de la cual **se Aprueban Planos de Propiedad Horizontal, en el inmueble con nomenclatura Urbana K 14C 12 33 Urbanización Casasuan II, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0341**, por **GASPAR JOSE OROZCO GONZALEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.704.328**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **GASPAR JOSE OROZCO GONZALEZ** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GASPAR JOSE OROZCO GONZALEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería